

**CERTIFICADO DE APROBACIÓN**  
**E-013-01-106799**




**CESMEC**

Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles,  
Según Resolución Exenta N° 29980 de fecha 29 de Julio de 2019

N° Certificado SEC	: 334190
Fecha de Emisión del Certificado	: 27/02/2020
N° y fecha de Solicitud de Certificación	: E-013-01-126251 de fecha 06/02/2020
Protocolo de Análisis y/o Ensayos	: PE N° 8/08 de 26 de Diciembre de 2016
Normas Técnicas de Certificación	: IEC 60950-1: 2005-12 + Corrigendum 1: 2006-08 CEI 23-50
Sistema de Certificación	: Sistema 01, Código 013
Nombre del Solicitante de Certificación	: <b>ELECTRO ANDINA LTDA</b>
Dirección del Solicitante	: AV. VICUÑA MACKENNA 1292, ÑUÑO A
Declaración de Ingreso al Sistema Nacional de Aduana (DIN)	: No Informada

### IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Denominación Técnica del Producto	: Cargadores de celulares (Fuentes conmutadas)
Denominación Comercial del Producto	: Cargadores de celulares (fuentes conmutadas) de 2 tomas
Marca	: Bticino
Modelo o Tipo	: HC4285C2 - HD4285C2 - HS4285C2 K4285C2 - L4285C2 - N4285C2 - NT4285C2
Características Técnicas	: 100-240V - 50-60Hz - 0,3A - CLASE II - IP40
Características de entrada	: 100-240V - 50-60Hz - 0,3A - CLASE II - IP40
Características de salida	: 5V  - 2,4A
Identificación y/o Trazabilidad	: 126251
País de origen (país de fabricación)	: Italia
Procedencia	: Italia
Tamaño de Lote	: 02.-Unidades
Tamaño de Muestras	: 02.-Unidades
Nombre del Fabricante	: Bticino Spa
Dirección del Fabricante	: Viale Luigi Borri 231, 21100 Varese, Italy

### OTROS ANTECEDENTES

Nombre del Laboratorio donde se ejecutaron los Ensayos	: CESMEC S.A.
N° de Informe de ensayos	: SCE-123685
N° Certificado Tipo	: E-013-01-106782
N° SEC Certificado Tipo	: 334126

Nota importante al final del documento

**USOS DEL PRODUCTO**

Doméstico, otro (Dispositivo utilizado para suministrar la corriente o tensión eléctricas, que almacenará una o varias baterías o pilas recargables de un teléfono celular.)

**APROBACIÓN Y VIGENCIA**

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

**DISPOSICIONES VARIAS**

El Sistema de Certificación empleado (Sistema 1, código 013), según el Decreto Supremo N° 298, de fecha 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC, una periodicidad de control de lote o partida a los productos fabricados o importados.

**No se podrá despachar ni comercializar ningún lote o partida, sin que CESMEC la haya inspeccionado y aprobado.**

**CECILIA SIMON BRAVO**

En representación del Representante  
Legal del Organismo de Certificación

**VICTOR IGNACIO CONCHA CURTIS**

Responsable Técnico del Organismo de Certificación

Nota importante al final del documento



1. Los métodos de muestreo que emplea Cesmec se basan en sistemas estadísticos conocidos y comúnmente aceptados; sin embargo, dichos "sistemas no pueden alcanzar un 100% de exactitud y conllevan un mínimo margen de error que no puede ser imputado a Cesmec.
2. Este documento contiene los resultados de inspecciones, calibraciones, ensayos y/o análisis que fueron efectuados siguiendo métodos y" procedimientos ajustados a las normas técnicas aplicadas, por personal que la empresa considera competente e imparcial, empleando su mejor esfuerzo "por conseguir resultados confiables.
3. Como organismo de Certificación, Cesmec no puede relevar de su responsabilidad al fabricante o vendedor del producto o material inspeccionado, calibrado, ensayado y/o analizado. Tampoco puede asumir responsabilidades económicas sobre lotes, embarques u otra forma de agrupación de productos cuyo valor comercial puede exceder largamente "las posibilidades económicas de Cesmec.
4. El uso, alcance o valor estadístico que se dé a este documento no podrá ser otro que aquel expresamente establecido en su texto.
5. Cesmec supone que quienes emplean sus servicios conocen los límites establecidos en esta nota, los que se entienden como aceptados al abrir la Orden de Trabajo.
6. El presente documento no debe ser reproducido parcial ni totalmente sin la autorización escrita de Cesmec.

**SANTIAGO**

Avda. Marathon N° 2595, Macul  
Fono: 23502100 Fax: 2384135  
Ramón Freire N° 50, Parque Industrial Los Libertadores, Colina  
Domingo Arteaga 271, Macul.  
AV. LAS TORRES 1375-C, PARQUE INDUSTRIAL EL ROSAL, Huechuraba

**CALAMA**

Camino Antofagasta S/N Block ST 29, Parque Industrial APIAC  
Fono: (56-55) 2340 507

**IQUIQUE**

Ruta A-16, Km 10, N° 4544, Alto Hospicio  
Fono: (56-57) 2405 000

**COPIAPO**

Los Carrera N° 3533, Villa Modelo  
Fono-Fax: (56-52) 2221 091

Juan Martínez N°711 – Fono: (56-52) 233 69 39

**ANTOFAGASTA**

Avda. Ruta El Cobre Nr.320, Galpón 12, Plaza de  
Negocios, Sector La Negra, Fono: (56-55) 2638 200

**CONCEPCION**

Av. Collao N° 2137, 2B Block Lote  
Fono: (56-41) 220 5600 - Fax: (56-41) 2258 3829

**PUERTO MONTT**

Calle 1, Bodega 2 N° 910, Parque Tyrol  
Fono: (56-65) 2225 025

**PUNTA ARENAS**

Avenida Bulnes N° 01135  
Fono: (56-61) 2237211

[www.cesmec.cl](http://www.cesmec.cl)

Nota importante al final del documento